

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
BITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 6. Se establecen las siguientes tarifas:

CONCESIÓN SEPULTURA , POR 25 AÑOS 3 CUERPOS	1.200,00 €
RENOVACIÓN SEPULTURA, POR 25 AÑOS	1.200,00 €
CONCESIÓN DE NICHOS, POR 10 AÑOS 1 CUERPO	350,00 €
RENOVACIÓN NICHOS, POR 10 AÑOS	350,00 €
CONCESIÓN DE COLUMBARIO, POR 50 AÑOS VARIAS URNAS	400,00 €
RENOVACIÓN DE COLUMBARIOS, POR 50 AÑOS	400,00 €
SERVICIOS FUNERARIOS, 1ª INHUMACIÓN EN CADA FOSA Y DEPÓSITO DE CENIZAS	230,00 €
SERVICIOS FUNERARIOS, SUCESIVAS INHUMACIONES EN CADA FOSA 2ª Y 3ª	280,00 €
SERVICIOS FUNERARIOS INHUMACIONES EN NICHOS	230,00 €
SERVICIOS FUNERARIOS INHUMACIONES EN COLUMBARIOS	50,00 €
SERVICIOS FUNERARIOS EXHUMACIONES EN COLUMBARIOS	50,00 €
REDUCCIÓN DE RESTOS / EXHUMACIÓN X CUERPO	210,00 €
UTILIZACIÓN SALA VELATORIO	450,00 €

El resto de condiciones del artículo 6 no se modifican”.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 13 de abril de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/13.168/21)

